Petropar Ñanembá'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 438 /14

Asunción, 26 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/14 PARA EL "SERVICIO DE READECUACIÓN DE MAMPARAS DEL 10° PISO".

VISTO:

El Informe de Evaluación de fecha 6 de mayo de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/512/2.014 del 08 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 12/14 para el "Servicio de Readecuación de Mamparas del 10° Piso", a través de la Carta de Invitación de fecha 2 de abril de 2.014 a las siguientes firmas: CONSTRUCTORA EL OMBU S.R.L., ALEJANDRO RECALDE MORA, KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A., INTEC INGENIERÍA S.R.L., JORGE O. ECHAURI FLOR;

Que en el procedimiento de contratación se ha realizado la prórroga para la apertura de sobres en virtud a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22 de mayo de 2.009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de abril de 2.014 presentaron ofertas las siguientes firmas: INTEC INGENIERÍA S.R.L. y KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.;

Que en el mismo informe se manifiesta que la oferta de la firma INTEC INGENIERÍA S.R.L. resulta ser la más conveniente, razón por la cual se recomienda la adjudicación de la misma por un monto total de Guaraníes Catorce Millones Trescientos Veintinueve Mil (G. 14.329.000) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 277.319 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa 12/14 para el "Servicio de Readecuación de Mamparas del 10° Piso", a la firma INTEC INGENIERÍA S.R.L., por un monto total de Guaraníes Catorce Millones Trescientos Veintinueve Mil (G. 14.329.000) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Petropar
ñanembo'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 438 /14

Asunción, 26 de mayo de 2.014

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
1	72102602-007	Abrir vanos de 0,80 x 2,10 mts en mampara ciega lustrada existente, para posterior colocación de puerta Prever y corregir sistema electico existente dentro de la misma. Presupuestar Mano de Obra.	UN	2,00	Evento	350.000	700.000
2	72102602-005	Provisión y colocación de Puerta placa de cedro lustrado de 0,80 x 2,10 mts con su respectivos marcos, herrajes y cerradura tipo pomo de color bronce, en vanos abierto en mampara existente. Similar al diseño existente en el sector. Ubicación ver plano de referencia.	UN	2,00	Evento	672.000	1.344.000
3	72102602-008	Provisión y colocación de contramarco en puertas de 0,80 x 2,10 mts, montada en mampara existente. Ubicación ver plano de referencia.	ML	22,00	Evento	21.000	462.000
4	72102602-007	Provisión y colocación de mampara ciega lustrada en ambas caras similar al existente o de madera Paraíso con todos sus accesorios de fijación y colocación. Ver Planos de referencia.	M2	12,00	Evento	504.000	6.048.000
5	72102602-007	Provisión y colocación en mamparas de zócalos de 7 cm, lustrada, con todos sus accesorios de colocación del mismo material que la mampara. Similar al diseño existente en el lugar.	ML	12,00	Evento	28.000	336.000
6	72102602-007	Provisión y colocación en mamparas de cornisa superior, con todos sus accesorios de colocación del mismo material que la mampara. Similar al diseño existente en el lugar.	ML	12,00	Evento	21.000	252.000
7	72102602-005	Provisión y colocación de puerta placa de cedro lustrada en mampara nueva de 0,80 x 2,10 mts, con sus respectivos marcos, herrajes y cerradura tipo pomo de color cobre. Similar al diseño existente en el lugar.	UN	1,00	Evento	672.000	672.000
8	72102602-008	Provisión y colocación completa de contramarco en puerta nueva 0,80 x 2,10 mts, lustradas similar al existente.	ML	11,00	Evento	21.000	231.000
9	73141704-002	Provisión y colocación de alfombra con todo sus accesorios de fijación y colocación con materiales similar a la existente previa base respectiva en el piso.	M2	40,00	Evento	63.000	2.520.000
10	73141704-004	Provisión y colocación de cortinado en ventana de 7,00 x 2,40 mts, con todo sus accesorios de fijación y colocación. Color y calidad a ser definido por la Fiscalización.	M2	18,00	Evento	63.000	1.134.000
11	72131601-013	Limpieza de obra	UN	1,00	Evento	630.000	630.000
Precio Total, Guaraníes							**14.329.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como encargada de administrar las Orden de Compra.

RESOLUCIÓN PR Nº 438 /14

Asunción, 26 de mayo de 2.014

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de las Ordenes de Compra.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)